

El Archivo Bibliográfico de la ciudad DE SAN FELIU DE GUÍXOLS

Lamberto Font pbro. Archivero municipal.

La historia y las vicisitudes de una ciudad, pueblo, comarca o nación, está recóndita en los viejos pergaminos, en los rancios papeles y en los múltiples documentos de los archivos.

A últimos del siglo pasado y en el primer decenio de nuestro evo, hubo una depredación general de los archivos de muchos pueblos españoles, que poseían verdaderas maravillas en libros miniados, en pergaminos con la signatura de reyes, prelados y personajes de alta alcurnia, y en códices que son hoy las grandes joyas de los archivos nacionales, provinciales y de las colecciones de las personas amantes de las bellezas bibliográficas.

San Feliu de Guixols tiene un importantísimo archivo, tal vez el mejor de la provincia, después de los de la capital gerundense, que ha podido ser ordenado y clasificado con gran esmero y en forma moderna, gracias a la cooperación y entusiasmo de su Magnífico Ayuntamiento. El importantísimo LLIBRE VERBELL, más de 300 pergaminos, leídos y clasificados, siendo el más antiguo del año 1.181, los Manuales de Acuerdos, sin interrupción desde 1.399, son un pequeño exponente de la riqueza del Archivo guixolense. La documentación es variadísima e interesante en extremo. Durante la guerra de liberación sufrió los efectos de la guerra, la Casa Consistorial fué destruída y el Archivo sepultado entre los escombros.

Pacientemente se ha clasificado de nuevo por secciones y números que suman cerca de mil ochocientos legajos. El importante capítulo de «Manuales de Acuerdos» sólo debe deplorar la pérdida de tres libros o manuales en los cuatro éxodos sufridos por nuestro Archivo, desde 1.936 hasta 1.952, fecha en que quedó

instalado en el local que hoy ocupa. La próxima aparición del libro *Noticias históricas de San Feliu de Guixols* que estamos hilvanando, será el más claro exponente de la riqueza del *Archivo histórico de la ciudad de San Feliu de Guixols*.

No obstante hay un hueco que debemos llenar cuanto antes; la formación de un Archivo que contenga toda clase de libros, papeles, fotografías, periódicos, patentes de sanidad, grabados de toda clase y cosas análogas, que tengan relación con la historia de la ciudad, que irían desapareciendo y otro día, al querer empezar este importantísimo capítulo de nuestra historia, habríanse ya perdido muchísimos elementos. Hace ya algún tiempo que el Magnífico Ayuntamiento determinó crear esta Sección, para la cual hemos recibido ya muchas fotografías y cosas análogas. Hoy se le va a dar ya realización inmediata y para ello pedimos la colaboración de todos los guixolenses, tanto a quienes ahora se cobijan a la sombra de la ciudad, como a los residentes en otras localidades nacionales o extranjeras. A todos, en nombre del Magnífico Ayuntamiento, como Director del Archivo Municipal, pedimos su desinteresada colaboración.

Esta nueva Sección llevará el nombre de *Archivo Bibliográfico de la ciudad de San Feliu de Guixols*, así como el de los documentos escritos el de *Archivo Histórico de la ciudad de San Feliu de Guixols*, formando ambos el denominado ARCHIVO MUNICIPAL.

Habrá quien pueda ofrecer unas fotografías de la Fiesta de colocación de la primera piedra del Puerto, o de la playa de Calasans, o unos «Goigs de Sant Baldiri», una Patente de Sanidad, un ejemplar de «Las Ruinas de mi Convento», un programa con documentación gráfica y literaria de la

JUSTICIA

DEL FUERO DE LOS ESPAÑOLES

Hace tiempo, concretamente el 17 de Julio de 1945, el Gobierno español, promulgó el FUERO DE LOS ESPAÑOLES, por el que se proclama como principio rector el respeto a la dignidad, la integridad y la libertad de la persona humana, reconociendo al hombre, en cuanto portador de valores eternos y miembro de una comunidad nacional, titular de deberes y derechos, cuyo ejercicio garantiza en orden al bien común.

Con lo expuesto, desarrollado en el articulado del referido Fuero, se detallan y concretan los derechos y deberes de los españoles, reservándose en el artículo 35 el poder suspender total o parcialmente la vigencia de los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 18 que dicen textualmente:

Artículo 12.— Todo español podrá expresar libremente sus ideas mientras no atenten a los principios fundamentales del régimen.

Art. 13. Dentro del territorio nacional el Estado garantiza la libertad y el secreto de la correspondencia.

Art. 14.— Los españoles tienen derecho a fijar libremente su residencia dentro del territorio español.

Art. 15.— Nadie podrá entrar en el domicilio de un español ni efectuar registros en él sin su consentimiento, a no ser con un mandato de la autoridad competente y en los casos y en la forma que establezcan las leyes.

Art. 16.— Los españoles podrán reunirse y asociarse libremente para fines lícitos y de acuerdo con lo establecido por las leyes.

Art. 18 — Ningún español podrá ser detenido sino en los casos y en la forma que prescriben las leyes. En el plazo de 72 horas todo detenido será puesto en libertad o entregado a la autoridad judicial.

Recientemente, por Decreto-Ley de 14 de Marzo, en uso de las atribuciones que confiere al Gobierno el artículo 35, se suspende por tiempo de cuatro meses la vigencia de los artículos 14, 15 y 18 del Fuero de los Españoles, en las provincias donde radican las cuencas carboníferas españolas.

Dicho Decreto-Ley, fué debido a la ilegal paralización del trabajo en determinadas minas de carbón de la región asturiana y la necesidad imperiosa de defender el interés general. O sea, que la suspensión de la vigencia de los tres citados artículos, se concreta a la región aludida, no reza por el momento para nosotros; ello no empece, que si las circunstancias lo aconsejaren, sea por la causa que fuere, se suspendieran también entre nosotros, y desde luego, tan pronto se produzcan casos graves que puedan perjudicar al estado Español, tanto por lo que se refiere al Gobierno como a los gobernados.

LICTOR

Fiesta Mayor de San Feliu, que cuente con algunos lustros, o ejemplares de revistas y periódicos publicados en San Feliu. Todo será recibido con el efusivo calor hogareño guixolense con que se inaugura esta Sección, cuidadosamente seleccionado y presentado al público. Los nombres de los donantes serán registrados en un Libro dedicado especialmente a este fin y se irá publicando en la prensa lo-

cal lo que se reciba.

El Archivo Bibliográfico de San Feliu, podrá ser, finalmente, consultado y visitado, inmediatamente de terminada su organización que será oportunamente anunciada.

No dudamos del patriotismo guixolense y por tanto, que prontamente será una esplendorosa realidad el *Archivo Bibliográfico de la ciudad de San Feliu de Guixols*.